

Confessionario

Francisco de Vitoria

Confessionario

Francisco de Vitoria
Santiago 1562 ([s.n.])

The School of Salamanca
A Digital Collection of Sources and a
Dictionary of its Juridical-Political Language
<https://www.salamanca.school>

Volume 1

Directors:
Duve, Thomas
Lutz-Bachmann, Matthias

Akademie der Wissenschaften und der Literatur | Mainz
Max-Planck-Institut für Rechtsgeschichte und Rechtstheorie
Goethe-Universität Frankfurt/Main

Electronic publication, 2018-05-09
Online:
<https://id.salamanca.school/texts/W0015>

Editors:

Birr, Christiane
Egío García, José Luis
Glück, David
Wagner, Andreas
Rico Carmona, Cindy
Caesar, Ingo

Digitized original(s):

Bibliotecas de la Universidad de Salamanca
[https://brumario.usal.es/permalink/34BUC_USAL/1r2qv74/
alma991003756179705773](https://brumario.usal.es/permalink/34BUC_USAL/1r2qv74/alma991003756179705773)

Bibliotecas de la Universidad de Salamanca
<http://hdl.handle.net/10366/19465>

Proposed citation:

Vitoria, Confessionario (2018 [1562]), in: The
School of Salamanca. A Digital Collection of Sources
<https://id.salamanca.school/texts/W0015>

**[[1]] Confessionario
vtil y prouechoso.**

Compuesto por fray Francisco de Victoria,
Cathedratico de Theologia, en Salamanca.

¶ Impresso en Santiago.

1562.

¶ Con licencia.

1562

[[2]] Fray Francisco de Victoria, Cathedratico de Theologia, en Salamanca.

A vna señora deuota.

POr escreuir algo que haga al caso, dexo de escreuir mas ve#es, y quanto mas tardo, menos hallo que de#ir. Lo que es menester para seruir a nuestro señor, yo se que el ha hecho gracia a V. M. lo tenga entendido: y assi son excusadas muchas ra#ones, no es menester mas de poner las manos en la obra, y ha#er lo que Dios nos ha dado a entender, para nuestra consolacion y contentamiento. Sermones alla los ay, y alo que yo pienso, no son los peores del mundo. Vn pedaço de mis lecciones puedo embiar a V. M. En las postreras tratauamos dela diferencia de los pecados mortales, y veniales, que a la verdad importaua a todos entenderla: porque cierto ay gentes que por no saber esto, piensan que casi todos los [[3]] pecados son mortales: y ansi les parece impossible biuir sin peccados mortales: y no osan tener proposito de guardarse dellos, y otros tienen tan en poco los veniales, que ninguna cuenta tienen con ellos, ni los echan de ver: y los vnos y los otros biuen muy engañados. Siendo nuestro señor tan bueno, y tan sabio como es, y queriendo tanto a los hombres, que por ellos muriesse, no se ha de creer que quiera condenar los por achaques, ni que nos tenga puestos la#os para tomarnos a cada passo. Las cosas que nos mando, so pena de infierno son limitadas y muy pocas, y tales que sin ellas no pudiera el mundo biuir, aunque no huuiera infierno. Y los que aun estas pocas no quieren guardar, no ternan alguna desculpa. Los que tienen algun temor de dios, biuen espantados, pareciendo les impossible biuir sin mortales, yo les ruego mucho que no iuren mentiras, y guarden la limpie#a de sus personas, y no quieran mal a nadie, ni hagan mal, ni quieran de#ir mal de nadie, porque todo esto es cosa importante. Algunos ha#en esto, y salen se con ello, y no lo hallan muy costoso, y assi lo harian todos los que quisiessen biuir atentos. O quanto nos va a todos en esto: digo que passa ansi, que auria muchos mas que lo hi#iessen, si lo entendiessen sino que no se como no ay quien lo diga, o son todos desalma-[[4]]dos, que no quieren saberlo ni oyrlo. Assi que en nuestras lecciones ponía sancto Thomas reglas, para conoscer qual es peccado mortal. La primera es, quando ay mandamiento manifiesto: como no jurar falso. No matar. No hurtar. Y dela yglesia. Oyr missa las fiestas. Ayunar: que destos no ay disputa. La otra regla es, quando se ha#e algo en notable desacato de dios: que aunque no tuuiessemos otro mandamiento, seria peccado mortal, como si burlasse delos mandamientos, o delas otras cosas de Dios, o dela yglesia: digo burlar malamente, que no cae en christiano: y quien quiera podra entender quando fuere peccado mortal. Si dixere mal delos que oyen sermon, los officios diuinos, o cosas semejantes: que claro esta ser notable desacato de dios. La tercera regla es la mas necessaria, quando se ha#e notable daño al proximo en honrra, ha#ienda, o vida, o qualquiera otra cosa, o lo dessea ha#er, que cada vno puede entender quando se ha#e. Fuera de aqui no ay que temer de peccado mortal, ni que disputar. Tengo gran enojo de vno porque me hi#o vna ruyndad, que no le querria oyr ni ver: miro si le desseo algun mal importante, no desseo, no ay peccado mortal. Desseo mucho ser muy rico, pero no querria ha#er por esso contra Dios, ni contra mi proximo. Soy muy presumptuoso.

Tengo me en mucho mas que [[5]] soy: pero ni por esso querria ha#er descomedimiento ni affrenta a nadie, ni quitarle su honrra y lugar no ay peccado mortal. Y porque todo lo digamos. Esta vn cauallero muy satisfecho de vna dama, y sirue la con gran voluntad: pero es christiano, y no haria cosa contra dios, no ay ningun peccado mortal (digo fuera el escandalo o peligro, si algunos ouiesse). Es muy regalado y curioso en vestirse. Huelga mucho la muger de ataiarse, y aun de parescer bien, son christianos, y no harian cosa contra dios por la vida: no ay peccado mortal. ¶ Otros infinitos exemplos desto se podrian dar y poner, para que pueda entender cada vno quan facil cosa seria (con el ayuda del Señor) guardar se de peccados mortales, y entender quando lo es, o no es. Assi que con todo esto acaescen casos que no bastan a deslindarse por estas reglas, pero son pocos: y para esto estudiamos nosotros: y no es obligado ninguno a mas de seguir el parescer delos que a yglesia tiene puestos para aquello que en las cosas dudosas, no satisfaze ninguno con menos que esto: aunque a el le pare#ca que acierta. Esto de#iamos para los mortales. ¶ Delos veniales de#iamos lo primero, que no son tan liuiana cosa, como algunos ymaginan: pues que siendo Dios tan bueno, y tan piadoso, y por cada vno dellos tiene ordenada tanta iusticia [[6]] y pena, como es la del purgatorio: que di#en los sanctos, que es mayor que ningun tormento de este mundo: ni tampoco deue ser tan liuiana: pues que todos los sanctos y Doctores tienen por aueriguado que antes auria vno de passar la muerte, y perder la honrra, y la vida, que ha#er vn venial. De#iamos mas, que quien rotamente passa los veniales, sin tener ninguna cuenta dellos, sera gran marauilla guardarse delos mortales (aunque tengan proposito de ha#erlo.) Porque los veniales abren camino para los mortales, y es cosa de mirar en ello. De#iamos mas que los veniales son de dos maneras. Vnos ay que no pueden ser mas que veniales, como palabras occiosas, comer regaladamente. Otros ay que son veniales, como juramentos occiosos: estos son muy deudos delos mortales, aunque los juramentos sean verdaderos, que quien mucho acostumbra a jurar, aun que mucho proposito tenga de jurar siempre verdad, quando no se catare, por descuydo, o por porfia aura hecho vn par de juramentos falsos, que son mortales. Deste linage son palabras occiosas aunque sean liuianas, que son peccados veniales, pero peligrosos: porque a desmandar se vn poco dan en las honrras y vidas ajenas: y pueden se ha#er mortales. Assi que aunque de todos los veniales nos auemos de des-[[7]]uiar: pero mucho mas destos que son parientes delos mortales. Tambien de#iamos que no auemos de pensar que en todo quanto nos holgamos, luego ha de ser peccado: que licencia ay para reyr y baylar, y para jugar, y dancar, y holgar, con que sea sin perjuy#io de proximos, y tenga tassa: que no han de ser las burlas tantas como las veras. Lo vltimo que de#iamos, que si vno se determinasse a no ha#er cosa que pensasse ser mortal, y le hi#iesse dios merced de salir con ello, como sin duda ha#en algunos (y aun muchos) que se podia creer piadosamente que no yua a purgatorio: aunque tuuiessen muchos veniales, no porque por los veniales no aya purgatorio: sino porque quien passa la vida sin peccados mortales, y esta siempre en gracia de dios: las buenas obras, y los sacramentos, y las indulgencias de la yglesia, se deue creer que basta para satisfacion delos peccados veniales, por mas que sean. Porque mire cada vno que nos va en guardar nos delos peccados mortales.

¶ El remedio para los vnos y para los otros.

EL primero y principales, la gracia de nuestro señor, y por esso auemos de encomendarnos a el con gran cuydado: y por oracion que no tenemos otra manera de negociar: y esta es bastante, si es de buen coraçon.

¶ El segundo es, amar mucho a Dios, que ansi para en las cosas de dios, como para en las del mundo, quien bien quiere se guarda de ha#er agrauios y offensas a quien bien quiere. Y quien mucho quiere: aun delas pequeñas se ha de guardar, que de aqui ha de nascer el verdadero proposito de no offender a dios. Y haga V. M. cuenta que passo por Salamanca, y oyo vn pedaço de nuestras liciones, que yo no se otra cosa, ni tengo espiritu para mas. Que en la verdad entre las personas espirituales, no se trata como no se offenda dios, sino como mas se sirua. Y donde ay alguna parte de perfection, tienen perdido el miedo de offender: y ay cuydado de servir. Yo como

no se nada desto hablo, no como con V. M. sino como con otras personas,
a quien nuestro señor aun no ha hecho tanta merced. De Salamanca.

[[9]] **Tabla de lo que se contiene en esta doctrina Christiana.**

- ¶ Los articulos dela Fe.
- ¶ Los mandamientos de la ley diuina.
- ¶ Los mandamientos dela sancta madre yglesia.
- ¶ Que cosa es peccado venial.
- ¶ Por quantas maneras se perdona.
- ¶ Que cosa es peccado mortal.
- ¶ Que bienes se pierden por el.
- ¶ Aque aprouechan los bienes hechos enel.
- ¶ Los pecados mortales.
- ¶ Las virtudes contrarias.
- ¶ Las virtudes Theologicas, y Cardinales.
- ¶ Las obras de misericordia.
- ¶ Los dones del espiritu sancto.
- ¶ Los dones del cuerpo.
- ¶ Las potencias del alma.
- ¶ Los enemigos del alma.
- ¶ Las bienauenturancas del euangelio.
- ¶ Que es lo que jura el que jura la fe.
- ¶ Aque son obligados los padrinos.

Fin dela tabla.

[[10]] Comiença la doctrina Christiana.

Todo fiel Christiano deue saber las cosas siguientes para se confessar, regir, y gouernar, y saluar.

¶ Los articulos dela Fe, son cator#e. Los siete pertenescen a la diuinidad: y los otros siete a la humanidad de Jesu Christo nuestro señor.

¶ El primero: creer en vn solo dios todo poderoso.

¶ El segundo: creer que es padre.

¶ El tercero: creer que es hijo.

¶ El quarto: creer que es spiritu sancto.

¶ El quinto: creer que es criador.

¶ El sexto: creer que es Salvador.

¶ El septimo: creer que es glorificador.

¶ Et octauo: creer que nuestro señor Jesu Christo (en quanto hombre) fue concebido del espiritu sancto.

¶ El noueno: creer que nascio del vientre virginal dela virgen sancta Maria, siendo ella siempre virgen, antes del parto, y enel parto, y despues del parto.

¶ El decimo: que recebio muerte y passion, por [[11]] saluar a nosotros peccadores.

¶ El on#eno: que descendio a los infiernos y saco las animas delos sanctos padres: los quales estauan esperando su sancto aduenimiento.

¶ El do#eno: que resuscito al tercero dia.

¶ El tre#eno que subio a los cielos, y se assento a la diestra de dios padre.

¶ El cator#eno: que verna a ju#gar los biuos y los muertos: a los buenos para dar les gloria: y a los malos para darles pena.

¶ Los mandamientos de la ley diuina: son die#.

¶ El primero: Amar a Dios.

¶ El segundo: No jurar su sancto nombre en vano.

¶ El tercero: Sanctificar las fiestas.

¶ El quarto: Honrrar los padres.

¶ El quinto: No matar.

¶ El sexto: No fornicar.

¶ El septimo: No hurtar.

¶ El octauo: No leuantar falso testimonio.

¶ El noueno: no cobdiciar la muger de tu proximo

¶ El decimo: No cobdiciar las cosas ajenas.

¶ Todos estos diez mandamientos se encierran en dos, que son Amar a dios sobre todas las cosas: y a tu proximo, como a ti mismo.

¶ Los mandamientos de la sancta madre yglesia: son cinco.

[[12]] ¶ El primero: Oyr missa entera los domingos, y fiestas de guardar.

¶ El segundo: confessar alomenos vna vez en la quaresma, y antes, o despues, si ay o espera de auer peligro de muerte, o si ha de dar o recibir orden: o algun otro sacramento de la yglesia.

¶ El tercero: comulgar por pasqua de Resurrection.

¶ El quarto: ayunar quando lo manda la sancta madre yglesia.

¶ El quinto: pagar diezmos y primicias.

¶ Los sacramentos de la sancta madre yglesia, son siete. Los cinco de necesidad son.

¶ El primero, Baptismo.

¶ El segundo: Confirmacion.

¶ El tercero: penitencia.

¶ El quarto: Communion.

¶ El quinto: Extrema vnction.

Los dos de voluntad son.

¶ El primero: Orden.

¶ El segundo, Matrimonio.

¶ Peccado venial se dice, porque ligeramente se perdona. y no es otra cosa sino una disposicion para peccado mortal.

Perdona se por nueve cosas.

¶ La primera: por oyr missa.

La segunda: por comulgar.

[[13]] La tercera: por bendicion episcopal.

La quarta: por confession general.

La quinta: por agua bendicta.

La sexta: por pan bendicto.

La septima: por golpe en los pechos, di#iendo: Deus propitius esto mihi peccatori.

La octaua: por la oracion del Pater noster, dicha deuotamente.

La nouena: por la palabra de dios, oyda enel sermon.

PEccado mortal, es, querer, o ha#er, o de#ir alguna cosa contra la ley de Dios. Dixo se mortal: por que condenna al alma y al cuerpo a muerte eterna, si muere el hombre sin ha#er penitencia. Por el pecado mortal se pierde dios. La gloria del cielo. El cuerpo y el alma, redemidos por la sangre de Jesuchristo: la communion, y los meritos y beneficios dela sancta madre yglesia. Pierde mas, que los bienes que ha#e en peccado mortal no le aprouechan para saluar se, mas ayudanle para salud y para todo lo temporal: y para parte de pago delas penas que deue, y para venir ante en conoscimiento del peccado en que esta. Pero luego que se arrepiente de su peccado, con proposito de mas no peccar, y confessarse a su tiempo deuido: este tal ya esta en verdadera penitencia, y se redu#e a communion dela yglesia, y es ca-[[14]]pa# delos meritos, v suffragios della, y los bienes que ha#e le aprouechan para todo.

¶ El peccado mortal se perdona por quatro cosas.

¶ La primera: Por contricion del alma.

La segunda: Por confession dela boca.

La tercera: Por satisfacion dela obra.

La quarta Por proposito de emienda.

¶ Los pecados mortales son siete.

¶ El primero: Soberuia.

El segundo Jra.

El tercero Auaricia.

El quarto: Luxuria.

El quinto: Gula

El sexto: Jnuidia.

El septimo: Pere#a.

¶ Contra estos siete vicios ay siete virtudes sus contrarias.

¶ La primera Humildad, contra Soberuia.

La segunda Paciencia, contra Jra.

La tercera Largue#a, contra Auaricia.

La quarta Castidad, contra Luxuria.

La quinta Templanca, contra Gula.

La sexta Charidad, contra Inuidia.

La septima Diligencia, contra Pere#a.

¶ Las virtudes en general son siete.

Las tres primeras Theologicas.

¶ La primera Fe.

La segunda esperan#a.

La tercera Charidad.

¶ Las quatro Cardinales.

¶ La primera Prudencia.

La segunda Justicia.

[[15]] La tercera Temperancia.

La quarta Fortale#a.

¶ Las obras de misericordia son cator#e.

Las siete primeras son corporales.

¶ La primera: visitar los enfermos.

La segunda: dar de comer al hambriento.

La tercera: dar de beuer al sediento.

La quarta: redimir los captiuos.

La quinta: vestir los desnudos.

La sexta: dar posada alos peregrinos.

La septima: enterrar los muertos.

¶ Las otras siete son espirituales.

La primera: dar consejo al que lo ha menester

La segunda: castigar los que van errados.

La tercera: consolar los tristes.

La quarta: perdonar por dios las injurias.

La quinta: sufrir con paciencia las flaque#as de nuestros proximos, como querriamos que suffriessen las nuestras.

La sexta: enseñar los ignorantes.

La septima: rogar a dios por todos: y tambien por nuestros enemigos.

¶ Los dones del espiritu sancto, son siete.

El primero, Sabiduria. El segundo, Fortale#a. El tercero: entendimiento. El quarto, consejo. El quinto, Sciencia. El sexto, Piedad. El septimo, Temor de Dios. ¶ Estos dones deuemos de demandar en todas las oraciones.

[[16]] ¶ Los sentidos corporales, son cinco.

¶ El primero: Oyr. El segundo: Oler. El tercero: Ver. El quarto: palpar. El quinto: Gustar. Destos deuemos bien vsar: y dar a Dios gracias por sus honestos vsos, y effectos.

¶ Las potencias del alma, son tres.

¶ La primera, Memoria. La segunda, Entendimiento. La tercera, Voluntad.

¶ Los enemigos del alma, son tres.

¶ El primero, el demonio. El segundo, el mundo. El tercero, la carne. Este es mas peligroso, porque no le podemos huyr del todo.

Las bienauenturanças, son ocho.

¶ La primera, Bienauenturados son los pobres de espiritu, porque de aquellos es el reyno delos cielos.

La segunda, Bienauenturados los mansos: porque ellos posseeran la tierra.

La tercera, Bienauenturados los que lloran: porque ellos seran consolados.

La quarta, Bienauenturados los que tienen sed y hambre de justicia: porque ellos seran hartos.

La quinta: Bienauenturados los misericordiosos: porque ellos alcançaran de dios misericordia.

La sexta: Bienanenturados los limpios de coracon: porque ellos veran a Dios.

La septima: Bienauenturados los pacificos: [[17]] porque ellos seran llamados hijos de Dios.

¶ La octaua, Bienauenturados los que padescen por la justicia: porque dellos es el reyno del cielo.

Quien jura la Fe, jura los cator#e articulos dela sancta Fe catholica, y todo aquello que cree la sancta madre yglesia.

Los padrinos han de enseñar a sus ahijados la oracion del Pater noster. El Aue Maria. El Credo: y la Salue regina. Y esto se entiende quando los ahijados se crien entre infieles, o los padres son sospechosos en la fe.

¶ La orden y auiso para quien quisiere seruir a Dios, con atencion.

EL que quisiere ordenar su vida, para bien seruir a dios. Lo primero, tome este negocio muy a pechos, y ponga en el aquel cuydado y diligencia que pornia en vn negocio que mucho le fuesse: porque es la puerta del cielo muy estrecha.

¶ Lo segundo, tenga los menos cuydados que pudiere, con los menos impedimentos que se pueda, porque estos ahogan la palabra de Dios. Que ninguno puede tener gran cuydado y dili-[[18]]gencia en dos cosas: y por esto conuiene quitar el anima de la honrra del mundo: y otras semejantes cobdicias. Haga vna confession general de toda su vida, como si huuiesse de morir luego: y pare tal su conciencia que le quede testimonio en ella, que si dios le lleuasse entonces, no le pesasse dello. ¶ Tome cuydado de emendar sus costumbres, mirando que habla y ha#. Y cada noche antes que se acueste, tomese cuenta de lo que ha peccado aquel dia, reprehendiendo se dello, y poniendo lo en su memoria, para auer lo de confessar: con arrepentimiento delo passado, y proposito de enmienda, y confession: y duerma en pa#.

¶ Confiesse y comulgue a menudo: porque el buen proposito que en vna confession cobra, no se pierda antes que venga otra.

¶ Busque vn rato de ocupacion ordinaria, en que lea buenos libros, y piense en algun passo dela passion de nuestro señor Jesu Christo, y consuele se con el, y pidale su amistad: y lo que leyere sea para aprouechamiento de su anima: y leyendo tenga el coraçon en Dios. Si no tiene en este mundo trabajo, tome alguno por amor de Dios: y si lo tiene espiritual o corporal, tome lo por gran merced de Dios: y en leuantando se offre#ca se a el: y todo lo que viniere de aduersidad, o prosperidad, tomelo de buena gana: que Dios se lo embia [[19]] por su remedio. Viua con cuydado de no ha#er cosa que no deua contra su proximo: y mire en que le pueda aprouechar, como limosna, consuelo, fauor: y hagalo. Porque bienauenturados los misericordiosos: porque ellos alcançaran misericordia, y juy#io sin misericordia sera hecho, a quien no hi#iere misericordia.

¶ La orden que se ha de tener en confessar, es la que se sigue.

PRimeramente, que puesto de rodillas a los pies del confessor: y hecha sobre si la señal dela Cru#, dira la confession: y acabada esta, hara la acusacion siguiente.

¶ Reuerendo padre, yo me acuso, que no vengo a este sancto sacramento dela confession y penitencia aparejado como deuo, ni traygo aquella contricion y dolor de mis peccados, que era ra#on: y que no he hecho la examinacion necessaria de mis culpas y peccados: y que soy ingrato a nuestro señor por las mercedes que continuamente recibo de su diuina mano, no le dando gracias por ello: y en tornar acaer por mi negligencia y maldad [[20]] en

muchos peccados que otras muchas ve#es he confessado, y por su misericordia me fueron perdonados: y que la penitencia que enla confession passada me dieron, no la cumpli tan presto: y con tanto sentimiento y arrepentimiento de mis peccados, como pudiera. Y que quando fuy a comulgar no me llegue a aquel sanctissimo sacramento del altar, con aquella reuerencia y deuocion, que para recibir tan alto señor se requiere. Y que despues de auer comulgado no me recogí por algun tiempo a considerar enla magnanimidad del señor que auia recebido, para dar le gracias por tan señalada merced como me hi#o: y suplicar le me la diesse para que nunca mas le offendiesse: mas antes olvidado de todo esto como peccador malo le he offendido en lo siguiente.

¶ Y porque como di#e sant Augustin: Peccado no es sino cosa dicha o hecha, o pensada contra la ley de dios. Y esta ley nos es dada en die# mandamientos, para que se proceda ordenadamente enla confession, lleue la orden delos mandamientos, di#iendo en cada vno dellos las cosas en que se hallare culpado. Y para que se sepa distinguir y conocer entre cada qual delos peccados contra que mandamiento es, ponen se aqui por su orden los die# madamientos: di#iendo en breue en quantas maneras se puede offender contra cada vno dellos.

[[21]] ¶ El primero mandamiento es. ¶ Honrrar a Dios sobre todas las cosas.

¶ Acerca deste precepto, ocurren nueue cosas: que son como cabeças principales en que se puede yr contra el.

La primera es Infidelidad.

¶ Si se aparro dela Fe, no creyendo coss alguna della: y este tal aparramiento se llama Apostasia. O si desere yo alguna cosa dela Fe, esto se llama Heregia. O si dubdo en algunas cosas dela fe: esto es tambien Infidelidad. Pero ha se de entender esto. Si determinadamente y con deliberacion quiso dubdar, o no creer: porque si vacila en algo dela fe, sin deliberado consentimiento, no es mas de peccado venial. Tambien si por miedo nego la fe de palabra: aun que no sea de coraçon, es peccado mortal.

Segunda Jdolatria.

¶ Si adoro al demonio, o otra cosa que a Dios verdadero.

Tercera, blasphemar de dios o de sus sanctos.

¶ Si blasphemo de Dios. o de sus sanctos. Si maldixo a dios o a sus sanctos: y si nombro injuriosamente algunos miembros cubiertos de dios o de sus sanctos.

[[22]] Quarta: del falso culto del verdadero dios.

¶ Si guardo algun rito Judayco, o si inxirio enel culto ecclesiastico alguna falsedad: porque es cosa perniciosa.

Quinta, del superfluo culto del verdadero Dios.

¶ Si ha#e algun exceso de aparato corporal, o de canto: o de musica instrumental. Esto lo comun es peccado venial: pero si el exceso es añadiendo al culto diuino alguna cancion mundana es peccado mortal: porque se ha#e injuria al culto ecclesiastico: y a dios, en honrrarle con tales canciones.

Sexta, manifiesta inuocacion delos demonios. Que es peccado mortal.

¶ Si tiene alguna familiaridad, o pacto, o habla: o compañía con el demonio: porque no es licito tratar con ellos: sino como enemigos: o mandandoles como señores suyos en virtud de Dios: y quanto a esto que no hagan mal hablar con el demonio, vana y curiosamente, quando estan en algun endemoniado: como lo acostumbran ha#er muchos, sin dubda es peccado, pues los demonios nos estan denunciados por enemigos: pero no sea mortal: con que no interuenga otra cosa peor: porque es curiosidad o vanidad.

Septima, encantaciones y adeuinancas.

¶ Si encubiertamente se halla inuocacion del [[23]] demonio, es peccado mortal: si no lo escusasse la ignorancia, Y a esto se han de referir las adeuinanças por estrellas, sueños, gueros, o suertes quando las suertes fueren supersticiosas: saluo si cree que aquello es medio para alcançar algo de dios, o que es efecto natural. Y tambien se ha de referir a esto el traer nominas supersticiosas al cuello: saluo que escusa la simplicidad: creyendo que no es malo: porque ansi lo vee traer comunmente a los otros: y a ningun sabio oyo de#ir que es malo.

Octaua de quebrar los votos o promessas.

¶ Sino cumplio el voto al tiempo deuido. Si hi#o voto de ha#er algun mal, como es acuchillar a alguno, o cosa semejante a esto: o si prometio de no ha#er algun bien, como no prestar, o no fiar: porque no solamente no vale nada el voto: ni es obligado a guardario: mas aun peco en ha#erlo.

Nona, del tentar a Dios.

¶ Si tento a dios, queriendo que por milagro le socorriesse, poniendo a si o a otro en algun peligro, pudiendo el humanamente valerse, o otra semejante cosa.

¶ El segundo mandamiento es. ¶ No jures el sancto nombre de Dios en vano.

[[24]] ¶ Cerca deste precepto: ocurren tres cosas conforme a tres condiciones que ha de tener el juramento. Las quales di#e dios por el propheta Hieremias enel capitulo quarto: Jurareys con juy#io y con justicia, y con verdad.

Quanto a la verdad.

¶ Si juro a sabiendas la mentira, o si la cosa que tenia por dubdosa, la afirmo por verdad: y esto agora sea burlando o de veras. O si juro prometiendo alguna cosa, que no tenia intencion de cumplir, agora sea en bien, agora sea en mal: lo qual acontesce mayormente en los padres o señores, que por espantar juran cosa que no entienden de cumplir, como lo açotara, o despedira: o por el semejante, si juro amena#ando: porque si lo que amena#a es mortal, el juramento es mortal. De ha#er alguna cosa licita: y que si juro, despues no quiso cumplir.

Quanto al juy#io.

¶ Si juro indiscretamente, y sin causa ra#onable, si vee que di#e verdad: es peccado venial. Si jura sin ver bien si es verdad, es mortal: por el peligro que se pone en perjurarse. Si fue causa que alguno jurasse falso, o de ha#er mal: o que no cumpliesse el juramento licito que hubiesse hecho.

Quanto a la Justicia.

¶ Si juro de ha#er algun mal: y señaladamente de peccado mortal.

[[25]] ¶ El tercero mandamiento es. ¶ Sanctificar las fiestas.

¶ Cerca de este precepto, ocurren cinco cosas: (conuiene saber.) Del tiempo sagrado. Delos actos sagrados. Del lugar sagrado. Delas cosas sagradas. Delas personas sagradas.

¶ Primera: del tiempo sagrado.

¶ Si quebranto los dias dela fiesta exercitandose en obras seruiles, o otras phibidas por la yglesia: o mando ha#er alguna destas cosas notables hora porque cosa de vn quarto de hora o media, no quebranta la fiesta. Si dexo de oyr missa, parte notable en los tales dias, sin causa ra#onable. Si el dia dela fiesta lo gasto en juegos vanos: communmente es peccado venial. Si los dias que son de ayuno, como es la quaresma, las vigiliass delos sanctos, y las quatro temporas, dexo de ayunar sin tener causa para ello: o creyendo que no la tenia. Si quebro estos ayunos, comiendo manjares verdaderos.

Segunda, delos actos sagrados.

¶ Si no comulgo por pascua de Resurreccion, sin causa ra#onable, a dicho del confessor. Si no se confesso vna ve# en el año. Si confessando se, mintio: callando a sabiendas algun peccado mortal, y le dexo de confessar. Porque en este caso la [[26]] confession entera se ha de reysterar y tornar de nuevo a confessarse, saluo si se torna a confessar a quien mintio, ca entonces basta de#ir su mentira con los otros peccados, que no son confessados. Si no cumplio la penitencia que le dieron, y el la acepto, saluo si otro confessor se la comutasse en otra. Si se caso con persona pariente, dentro del quarto grado, sin dispensacion. Si contraxo matrimonio, o desposorio clandestino, allende del peccado

mortal que cometen: los que ansi se desposan, ellos, y los testigos son descomulgados. Si fue negligente en tomar el sacramento dela confirmacion, o ha#er a aquellos de quien tiene cargo le tomassen. Si fue negligente en yr a los sermones, aunque esto al sciente no le obliga: como al ignorante, de saber lo que es obligado. Si hi#o algun acto sagrado: di#ese, si vso de orden alguna, como es celebrar sin ser diacono, o otra cosa semejante. Si dio o recibio algun sacramento en peccado mortal, de que no tenia contricion. Si estando descomulgado, se enxirio a los officios diuinos, como la missa, a las horas, o a la procession. Si participo en cosa diuinas con algun descomulgado enla missa, enlas horas, y en la procession: y en otras cosas fuera delos casos que se permiten enel derecho. Si estando descomulgado de descomunion menor, recibio algun sacramento, peco mor-[[27]]talmente. Si estando suspenso, irregular, o entredicho, se inxirio a las cosas de que estaua suspenso, y irregular, o entredicho. Si teniendo obligacion a re#ar las horas, no lo hi#o, o si las dixo, y aparto de proposito la atencion, mayormente si fue parte notable, o si las dixo tan a prissa que no pronuncio enteramente las lectiones, mas del principio y sin del verso: porque si esto es en realidad de verdad, el no satisfa#e. O si mudo a su aluedrio el officio el qual mudar, aun que no se deua ha#er, no se vee peccado mortal. Como si en lugar de feria, re#a sancto.

Tercera, Del lugar sagrado.

¶ Si violo algun lugar sagrado, como es yglesia, o Cimiterio, y esto con simiente, o con sangre humana: o si violo la libertad de algun lugar sagrado, o ecclesiastico, hurtando algo, o robando, o sacando por fuerça del algun hombre, o exercitando en el, o ha#iendo exercitar cosas vedadas: como son juy#ios de seglares, o otras semejantes cosas. Si no guardo el entredicho.

Quarta, delas cosas sagradas.

¶ Si se aprouecho para cosas no devidas delos Sacramentos, señaladamente de la sancta Eucharistia, o de alguna cosa sacramental, como del olio sancto: y de otra cosa semejante. [[28]] Si no guardo la forma delos sacramentos, vsando dellos como no deuia. Si hi#o injuria a las reliquias delos sanctos, o a las ymagines. Si vsurpo y aproprio a si cosas muebles, o ray#es, que estuuiesen dedicadas a dios, como son dela yglesia.

Quinta, delas personas sagradas.

¶ Si hirio, o puso mano en qualquier manera en algun clerigo, o persona ecclesisstica a el o a su ropa, o a cosa de su vestido. Si cometio peccado dela carne, despues de tener orden sacra, o religion: o voto de castidad. Si la libertad que las personas ecclesiasticas tienen de pechos, o alcaualas, o qualquiera otra semejante se la quebro, ha#iendoles pagar algo delo que el derecho les ha#e libres, en todos estos casos del tercero, quarto y quinto passo. allende que es peccado mortal, es peccado de sacrilegio.

¶ El quarto mandamiento es. ¶ Honrrar padre y madre.

¶ Acerca deste precepto ocurren cinco cosas, que son:
Inhumanidad: Impiedad: y Desobediencia: Falta de obseruancio.
Desagradescimiento.

Primera, Impiedad.

¶ Sino honrra a sus padres, teniendo los en poco, o menospreciando a ellos o a sus mandamientos pecca mortalmente. Si no los socorrio, [[29]] pudiendo lo ha#er. Si a sus deudos no los honrra, y ayudo como era obligado. Si a sus hijos, sobrinos, o nietos, de quien tenia cargo, no los cria, administro y enseño. Si los maldixo: mayormente de coraçon. Si fue negligente en corregirlos de palabra y obra: y señaladamente en cosas de peccado mortal. Como de blasphemia, o juramentos, o juegos, o malas compañías, o de otros semejantes males Si trato mal a su muger, o marido: mayormente con palabras deshonestas. Si gouerno mala sus criados: o sino siruio bien a su señor.

Segunda, Inhumanidad.

¶ Si es descuydado para los pobres: si es negligente en las obras de misericordia. Si no ha#e limosna: mayormente si tiene demasiado. Si al que estaua en extrema necesidad no lo socorrio, segun que pudo. Si hi#o, o dixo alguna cosa contra los pobres verdaderos: o impidio alguna cosa buena de limosna, o otra cosa, que se le hi#iera, si no fuera por el.

Tercera, Desobediencia.

¶ Si no obedescio por menosprecio de aquel a quien era obligado obedescer, como es: perlado, padre, o rey. Si desobedescio en cosas, que so pena de peccado mortal era obligado a ha#er. Si dexo de obedescer con daño de alguno. Si desobe-[[30]]descio en cosas que son de notable importancia. Si no cumplio los mandamientos comunes. Y aqui se puede de#ir la guarda de leyes y estatutos.

Quarta, obseruancia.

¶ Si a los principes, y a las personas que estan puestas en dignidad, no les cato la honrra y reuerencia, y subjection deuida de palabra y obra.

Quinta desagradescimiento.

¶ Si menospreciando el beneficio o el bien hechor, fue desagradescido. Si fue ingrato de palabras. Si tuuo intencion de no reconocer el beneficio que auia recebido: y lo dero olvidar. Si de su bien hechor dixo mal: o si fue causa que le hi#iesse algun mal

¶ El quinto mandamiento es. ¶ No matar.

¶ En este mandamiento se ha de tratar delas injurias personales, como es, muerte, mancar, llagar, prisiones, carcel, seruidumbre, tormento, destierro, y otras cosas semejantes: que

consisten en obras. Si mato: o intento matar. Si teniendo algun niño pequeño en la cama con peligro de ahogarle entre sueños se ha muerto. Si procuro aborrrar la criatura estando ya biua. Si lo procuro antes que lo estuuiesse: conuiene a saber: el primer mes dela prefie#. Porque tambien es peccado mortal: aunque no tan grande. Si tomo algunos beuedi#os para no [[31]] parir, ni empreñarse, o los dio a alguna persona. Si hi#o que alguna cosa destas se hi#iesse, o dio para ello consejo, ayuda o fauor: y aun sino lo estoruo pudiendo: pecco. Si manco a alguno: o lo hi#o mancar. Si llago Si aprisiono: o encarcelo: o atormento con qualquier affliction corporal. Si desterro, o hi#o desterrar: o ha#er alguna de estas cosas contra ra#on, o orden de justicia. Y en conclusion, si con voluntad deliberada desseo que alguna destas cosas acaesciesse en alguno. Aqui se puede redu#ir el odio, ira, enemistad y guerra. Si aborrescio a alguno. Si desseo a alguno mal de cuerpo, o alma, de honrra, fama: o ha#ienda. Si se plugo del mal de su proximo: y de que mal. Si se vengo por si: o hi#o que le vengassen, o lo desseo. Si no quiso perdonar la offensa al enemigo. Si le quito o nego los beneficios. Si aumento las enemistades. Si mantuuu vandos: si se lleo a ellos: o si fauorescio en general, o en particular. Si incito: o fue ocasion de ren#illas de algunos. Si reboluio a rapa#es: para que se apuñeassen.

Y aqui ay innumerables cosas delas obras interiores y exteriores que a este fin se ha#en. Y delos peccados que fue causa, juntando compañeros en su peccado. Si hi#o guerra injusta, o si fue a ella a sabiendas. Si fue a guerra de cuya justicia ostaua dubdoso, sin mandamiento del superior: [[32]] de arte que no se pudo escusar, por obediencia.

¶ El sexto mandamiento es. ¶ No fornicaras.

¶ En este mandamiento se puede peccar mortalmente, de seys maneras, o en seys especies.

La primera es.

¶ Quando vno pecca con muger casada Este se llama Adulterio.

La segunda es.

¶ Quando vno pecca con parienta suya dentro del quarto grado. Este se llama Incesto.

La tercera es.

¶ Quando vno pecca con monja, o con otro qualquier persona sacra, o que tiene hecho voto de castidad, agora sea voto solenne, o simple. Lo mesmo es, si el mesmo hombre hi#o voto de castidad: y llama se este peccado Sacrilegio.

La quarta es.

¶ Quando vno pecca con muger virgen, y llama se Stupro.

La quinta es.

¶ Quando vno pecca con muger soltera, y esto es Fornicacion simple.

La sexta es.

¶ Quando vno contra naturale# a pecca: y esto puede ser en dos maneras.

[[33]] ¶ Primera: Quando vno procura venir en pollucion, o se huelga quando le viene consigo solo: y esto es peccado mortal, que se llama Molicies.

¶ Segunda manera de peccado contra naturale# a es. Quando vn hombre pecca con otro: y aunque sea con su muger propria, o agena, fuera de su vaso, de qualquier manera que sea: Como entre las piernas, y esto se llama Sodomia.

¶ Tambien quando vn hombre se pone debaxo, en este acto y la muger encima, es peccado contra naturale# a.

¶ Tambien es peccado besar o tocar en partes deshonestas a las mugeres: y lo mesmo si la abraça, o tocan en las manos o pechos, o qualquier parte de su cuerpo, con delectacion carnal: o para prouocarse a ella: y esto entiende se entre los que no son casados, ni desposados: porque entre marido y muger, y esposo, y esposa, licitos son los dichos tactos. Saluo quando se ha# en con peligro de venir a polucion fuera del acto matrimonial: porque entonces seria peccado mortal, sino se apartassen de aquellas cosas, pues veen lo que de alli se sigue.

¶ En esta materia, miren se los inconuenientes que se han seguido: sino vino a publicarse, o dissamarse. Si tuuo hijo de muger agena, y lo aya el marido por suyo. Si al proprio hijo desconoscio. [[34]] Si conoscio virge y no satisfi# o a la virginidad.

¶ El septimo mandamiento es. ¶ No Hurtar.

¶ Y assi es peccado mortal tomar lo ageno, hurtandolo, o robandolo por engaño, o por vsura, o de qualquier manera que sea, contra la voluntad de su dueño. Tambien es peccado mortal, quando vno toma para si alguna cosa que hallo que la auia perdido otra persona: saluo si el que la hallo es pobre: el qual a consejo del confessor la podia aplicar a si, hecha diligencia sufficiente. Y lo mesmo si tomo algo delo que se perdio en la mar, en tormenta o naufragio: y lo guardo para si. Y lomesmo quando alguno ha# e contratos vsurarios, o si impone nuevas alcaualas, o si las demanda alas personas ecclesiasticas contra sus priuilegios. Y lo mesmo si compro o vendio algo, ha# iendo engaño enel precio o valor dela cosa, o enel numero: porque todos estos engaños son peccados mortales. Assi mismo, si tomo por fuerça alguna cosa agena, o suya propria (que la tenia otro en su poder: aunque injustamente la tuuiesse) sin autoridad de justicia.

¶ Jtem si hi# o contracto de compañia injusta, o si apropiaria para si los bienes comunes. Y si trato en cambios ilicitos: porque todos los sobredichos [[35]] peccados son mortales, y es obligado a restituyr. Assi mesmo lo que tiene comprado o heredado, o donado, es ageno, si lo ouo de aquel que no lo pudo en agenaar, por ser ageno.

¶ En este septimo mandamiento se ha de tractar en particular, conforme al estado y officio del penitente, porque cada officio y estado tiene sus maneras de engaños. Si es sastre, si carpintero, si otro obrero: si hi# o cosa falsa, no firme, si se aproueche delo que sobre notablemente.

¶ Aqui se ha de de# ir delos mercaderes enel modo de tratar, cambiar, trocar, dexar engañar al otro en las cuentas. Si es ecclesiastico, enel modo de auer el beneficio con simonia, o no. Si es señor, si cohecha a los vassallos: si prohibe la caça en los montes, del mesmo lugar, si no les ha# e justicia, si es jugador, si ha ganado a cartas falsas, si importuna a otro

a jugar: y si gano a personas que no pudieron enagenar lo que jugaron. Item si es jue#, y dio la sentencia no conforme a justicia, ora por amor o por fauor, o por negligencia de no ver los meritos del processo, allende del peccado, es obligado a restituyr las dadiuas que tomo. Item si es abogado en pleyto falso, o si no estudia, o si toma mas delo ra#onable, sino trabaja sufficiently: si dilata los pleytos, si es ygnorante: si ha#e engaños en su officio.

[[36]] ¶ El octauo mandamiento es. ¶ No leuantaras falso testimonio contra tu proximo.

¶ Acerca deste precepto puede vno pecar en dos maneras. ¶ La primera. En las sentencias criminales. Quando vn jue#, o el abogado, o el procurador, o el acusador, o el testigo no ha#en ento que les toca lo que deuen conforme a justicia: y esto es peccado mortal. Y lo mesmo si el culpado no confiessa la verdad quando a ello es obligado, o la niega en perjuy#io del acus. dor: porque le tenga por calumniador, y quede infamado por la mentira del culpado, que no quiso confessar la verdad. ¶ La segunda manera de peccar en este precepto consiste en palabras desordenadas. Si di#en mentira en perjuy#io de otro: hora de ha#ienda, o del cuerpo, o del anima, es peccado mortal. Pero las mentiras que no son en perjuy#io de otro, no son peccado mortal, sino venial. Si vno finge algo, o se ha#e ypocrita en perjuy#io de otro, si es en cosa notable, tambien es pecado mortal. Y lo mesmo quando alguno por su ypocrisia quebranta algun precepto de dios o dela yglesia. Si alguno pide por amor de dios, como pobre, no lo siendo: o si finge reliquias de sanctos que no lo son: o milagros falsos para ganar dineros. Si di#e palabras iac anciosas, alabando se a si mis-[[37]]mo de cosas que no tiene, o paresce que no estan en el, es pecado. Quando se iacta de cosas que son en offensa de dios y perjuy#io del proximo. Assi como si vno se alabasse de auer pecado, o se alabasse para enganar al proximo, o indu#ir a otra persona a pecar. Si di#e algo para infamar a alguna persona con intencion dela infamar: o si oye mal de otro, holgandose dello. ¶ Si alguno fauoresce al que murmura de otro, o si indu#e a de#ir mal, porque estaua mal con alguno, y huelga de todo el mal que del se di#e, y de la infamia que se le sigue: todo esto es pecado mortal, quando la murmuracion es en cosa notable, mas si es de poca importancia es peccado venial. Y tambien es peccado mortal, si vno di#e algo por donde queda infamada alguna persona: aunque no lo diga con intencion dela infamar. Tambien es peccado mortal contar vno ligeramente los peccados que sabe por oydas de otro alguno. Tambien es peccado mortal, si vee infamar sin ra#on a su proximo, y no buelue por el y su fama, pudiendo lo ha#er: de manera que por su callar queda confirmada la infamia del otro. Y esto mayormente ha lugar en los prelados, padres y señores: que consienten las murmuraciones de sus subduos. Si diro a otro ladron, o le llamo tuerto, coxo, o qualquier otro defecto del cuerpo, o del anima, con intencion de le injuriar, es peccado mortal: y lo mismo si lo di#e de tal ma-[[38]]nera que el otro queda muy injuriado: aunque no lo dixesse con tal intencion: y lo mismo, si mando a otro que lo hiziesse, o si dio consejo para ello, o consentimiento, o si holgo que otro lo hiziesse, mas si dixo alguna iniuria pequena, es pecado venial. Reñir con otros de propósito, diziendo palabras injuriosas: tambien es peccado mortal. Si amenazo a otro, ha se de ver con que palabras y con que intención, para ver si es peccado mortal: especialmente en cosas dela fe, o de buenas costumbres, o quando es con gran instancia y dureza contra la verdad:

pero arguyendo por causa de exercicio, seria otra cosa, y no peccado mortal. Tambien es malo ser uno rencilloso, oponiendo se contra todos en sus platicas: de manera que a todos sea penoso. Tambien es peccado mortal sembrar discordia y discensiones entre algunas personas, o sustentarlas con intencion delas sembrar, o conservar. Mayormente ha lugar esto en los que quieren ser cabeças de vandos, o seguirlas. Y lo mesmo es quando dize o haze algo por donde se sigan discordias, si son ligeras, o de poco peso: es peccado venial. Si burlo de alguno con intencion de lo afrentar: o de tal suerte que el otro quedasse afrentado: aunque no lo hiziesse con aquella intencion. Esto ha lugar quando la burla no para hasta hazerle decir, o hazer desconciertos: y lo mesmo se haze a los mochachos dar-[[39]]se de puñadas. Pero burlar de otros livianamente por passatiempo: no es peccado mortal. Maldezir a otro: diziendole algun mal, ora sea de anima, ora sea de cuerpo, o de bienes temporales o de fama: es peccado mortal. Si alguno maldize el dia en que nascio u otro dia, o el tiempo que corre detestando, o aborresciendo deliberadamente su nascimiento: es peccado mortal. Pero si le maldize aviendo respecto a las miserias que padesce, o a las travessuras que haze: delas quales se escusara sino nasciera, no es peccado. Tambien no es peccado mortal si las tales maldiciones se dicen para espantar, o corregir de una manera de costumbre: no es peccado mortal: quando por solo aver sido causa de algun mal, maldize a su nascimiento. Hablar palabras deshonestas, malo es: pero no es peccado mortal: sino quando alguno dize, o cuenta cosas luxuriosas, para provocarse a si o a otro a delectacion: o quando alguno siente en si carnal delectacion, la qual consiste de cosas desonestas: y no por esso dexa de hablar las tales cosas. Estos dos casos es peccado mortal.

¶ El nono mandamiento es. No dessearas las cosas ajenas.

¶ Peccado mortal es, quando vno desea tener por maneras injustas lo ageno, o si haze algun en-[[40]]gaño, o trampa contra el proximo para auer sus cosas, o si tiene proposito de andar en tractos que a el tanto se le da que sean justos como injustos: de manera que no mira mas de su prouecho, ora sea licito ora no. O si alguno es medianero, o da consejo para lo sobredicho: es peccado mortal.

¶ El de#eno mandamiento es. ¶ No dessearas la muger de tu proximo.

¶ Si alguno dessea la muger agena, o qualquier otra, es peccado mortal, conforme a las especies que diximos en el sexto mandamiento, hablando delos peccados carnales. Si alguno embia mensagero, o cartas, o fue medianero o ayudador enestas cosas, o si hi#o señas para prouocar a alguna muger a peccar, todo lo dicho es peccado mortal: y si ha#e enla yglesia lo sobredicho, es mas graue por ra#on del lugar sagrado: y mucho peor si se ha#e enla missa. ¶ Aqui se pueden de#ir todos los actos, obras y astucias, sotile#as y inuenciones de los que tratan del amor libidinoso, los quales ellos vsan y saben mejor, si lo quisieren de#ir: y todos ellos son de si pecado mortal. quando se endereca a sus desordenados fines y deshonestos desseos.

¶ Acabado de confessar sus peccados, cercara la confession: di#iendo assi.

[[41]] ¶ De todos estos peccados confessados, y de otros muchos que por falta y descuydo de mi conciencia se me auran oluidado, ora mortales o veniales: tantas quantas ve#es yo

aure offendido a nuestro señor, me acuso graueamente dellos, y le demando perdon: y a vos padre me absoluays y me deys penitencia dellos.

¶ Delas circunstancias delos peccados.

ADelante esta el auiso delas circunstancias que allende del peccado es obligado el penitente a confessar. Las quales son estas. ¶ Es de saber que ay tres maneras de circunstancias: Vna que allende del peccado que se confiessa, trae distincta malicia y contraria a distincto precepto. Y estas circunstancias se han de expressar en la confession, como el peccado que confiessa. Exemplo. Del que conosce a la muger casada o virgen o que hi#o voto de castidad, o parienta, o con fuerça, o contra natura. Ser casada o virgen, y assi de todas las otras circunstancias sobredichas, es circunstancia de peccado de Luxuria: y tal, que trae distincta malicia, allende dela luxuria que por si contradi#e a otro precepto.

¶ Otro exemplo para lomesmo. Enlos peccados de injusticia, como es hurtar en lugar sagrado. Es circunstancia de este hurto: y que trae malicia contra distincto precepto. Otro exemplo. Herir a persona ecclesiastica, son [[42]] dos malicias. La vna del acto (que es herir.) La otra dela circunstancia dela persona ecclestastica.

¶ No quiero de#ir, que toda injuria hecha a persona ecclesiastica, ni aun a la yglesia, es distincta malicia obligada a confessar, porque no toda la injuria que se le ha#e es contra la sanctidad, a que el ecclesiastico, o la yglesia son diputados. De donde se saca que de#ir iujurias sin tocamento de manos a persona ecclesiastica, o de#irlas enla yglesia, no es distincta circunstancia mortal, ni tampoco pensar pensamientos de luxuria, o de poner manos en otro con tal que la obra y la execucion dela luxuria, o el pouer manos: quiera ha#er esto defuera de la yglesia, no es obligado a confessar: porque estos peccados no son contra la sanctidad a que el ecclesiastico y la yglesia son consagrados o deputados. La yglesia y la persona ecclesiastica son deputados para que enella no se cometa la luxuria: ni aun en pensamiento: con intencion de ha#er los tales actos enla yglesia. ¶ Lo segundo, para que las personas ecclesiasticas sean libres: por lo qual el herir dela persona ecclesiastica, y hurtar dela yglesia, el sacar hombre por fuerça dela yglesia: el cometer luxuria enla yglesia, son circunstancias que son necessarias a confessar. Lo mismo digo: que el peccado hecho enel dia dela fiesta (segun la opinion de algunos doctores) no es circunstancia necessaria de confessar: por la mesma ra#on sobredicha. Porque no todo peccado contradi#e a la sanctidad y consagracion dela fiesta aque esta deputada: segun la opinion de algunos sanctos doctores. La fiesta se sanctifico contra las obras seruiles, que son obras mecanicas: y por tanto obrar obra mecanica, y seruil, quiebra la fiesta, y no el pecado de la luxuria, o otros pecados. Assi que las circunstancias se han de confessar quando son contra distincto precepto. Delo dicho se infiere, que no solamente se ha de confessar la obra que es contra precepto: y la circunstancia, que es contra distincto precepto: pero el fin para que lo quiso ha#er, si el tal fin es contra otro precepto. Exemplo Luxuria por hurtar le sus dineros: la luxuria ha de confessar: y aun porque quiso luxuriar: si el fin es contra distincto precepto, como es el exemplo ya dicho. Donde se sigue: si ouiesse alguno que tuuiesse acceso enla yglesia con muger casada, con intencion de hurtar a la tal muger, o a otro sus dineros, quatro cosas seria obligado a confessar. Lo primero: el luxuriar. Lo segundo: con muger casada. Lo tercero: la intencion de hurtarle sus dineros. Lo quarto: que hi#o aquel acto de luxuria enla yglesia. Y si quiso ha#er el hurto enla

yglesia: tambien lo ha de confessar, por el sacrilegio distincto que se comete en el hurto en la yglesia, o lo quiso cometer en la yglesia: porque todas estas circun-[[44]]stancias: y cada vna dellas por si, son contra distinctos preceptos de dios. Ay otra manera de circunstancias, que di#en malicia: pero no distincta dela obra principal: antes se embeuen enla malicia del acto. Estas circunstancias aunque añaden a la grauedad del acto: pero no traen obligacion de confessarse. Exemplo. Enla fornicacion (conuiene saber) Soltero con soltera, no siendo virgen. Los actos impudicos que concurren para prouocarse a mayor delectacion, son circunstancias agrauantes a la malicia dela luxuria o peccado della. Pero como todo aquello no sea distincto dela luxuria, sino circunstancias tan solamente della, no son necessarias de confessar: saluo si la muger subiesse encima, que segun los doctores comunmente es distincta especie de malicia: que es contra natura. Lo mesmo digo quanto al confessar: que ha tenido ayuntamiento con parienta, que no basta que confiesse tuuo que ha#er con parienta, sin que descienda de segundo grado. Porque segun los doctores, padre y madre son prohibidos por especial prohibicion de consanguinidad. Y por tanto tener parte con hija o con madre, y a todo mas con hermana, paresce ser necessario expressarse enla confession. Assi mesmo tener pensamientos su#ios: y aunque sean acompañados con platica enla yglesia, no para cometerse enla yglesia: sino para fuera, como a ve#es acontece, [[45]] que vno requiere a alguna muger enla yglesia para cometer su peccado fuera della. Esto tal aunque sea muy graue peccado de Luxuria: pero no para que mude a otro especie de luxuria: pues aunque el tal obieto delas tales platicas es luxuria, no para cometerse enla yglesia, ni menos va contra la sanctidad a que la yglesia principalmente se consagro: que es para que enella no se derrame simiente o sangre. Estos traygo por exemplo que son mas graues: porque por ellos entiendan lo que es de menos grauedad. La dubda es en que circunstancia cae la circunstancia de numero delos peccados y la circunstancia. Quid. La cantidad del peccado comunmente tienen los doctores, ser debaxo delas primeras circunstancias que traen obligacion a se confessar distinctamente: de manera que si dos ve#es erro o cometio peccado de luxuria, no basta de#ir. He cometido peccado de luxuria muchas ve#es sino que ha de expressar distinctamente como las otras circunstancias: di#iendo el numero determinado, tantas ve#es. Lo mismo digo de los peccados del pensamiento, que no puso por obra: porque los pensamientos que van con la obra, son vn mesmo peccado, y entonces basta confessar la obra: aunque no bastaria silos pensamientos son distincto tiempo, que entonces por si sehan de confessarlos tales pensamientos. Y esto que digo del confessar [[46]] quantas ve#es no se ha de entender tan rigurosamente como suena, mas de quanto hecha la diligencia delos peccados, y del numero dellos, assi dela obra como delas circunstancias que deximos ser necessarias de confessar, el numero de que esta cierto diga lo por cierto, y del numero de que no esta cierto: porque no lo podria por ventura assi traer a la memoria, ponga lo debaxo de tal numero, poco mas o menos. Lo qual podria el penitente o su confessor traer a la memoria, ha#sendo mencion delos dias, o meses en que estuuu en peccado, o la ocasion que tuuo: y entonces vn dia con otro podra pensar quantas ve#es son las que offendio: mayormente si son los peccados de pensamientos. Y quando confessare los pensamientos, tenga ojo cerca de que materia era el pensamiento. Porque si era cerca de muger casada ha de de#ir, tantos a muger casada, y tantos con parientes, y tantos con parienta, y tantos con soltera: y assi de las otras especies de peccados.

Y en esto ha de tener mucha cautela el penitente al tiempo que piensa sus peccados, de los redu#ir a vna breue suma: los pecados de cada especie. Exemplo. Piensa en los

peccados de luxuria, a parte los peccados que son cerca de soltera. Los de pensamiento a vna parte. Los de obra a otra parte: y sacar en suma quantos son los peccados [[47]] de pensamiento que has cometido con tantas mugeres solteras. Y si hallares que los tales pecados de pensamiento tienes memorados en numero cierto, diras en la confession, que has peccado en pensamientos con solteras, cien ve#es, o quantas fueren, y de obra con ellas veynte o las que hallares que has offendido. Lo mesmo se hara cerca delas casadas: y no como ha#en muchos para confessar los pensamientos o las obras, traen el numero delas mugeres apartadamente en la confession. Esto tal primero lo han de ha#er consigo solos, y traer en suma a la confession el numero delos peccados que de pensamientos, o de obras han cometido, di#iendo en suma el numero de los peccados, y no el numero delas mugeres, que esto es para mayor breuedad, y ser mejor hecha la confession, para mas assossiego del penitente, y descanso del confessor. ¶ Las circunstancias, Quid: que es de la cantidad: aunque no mude especie, ni numero, como la circunstancia que arriba hemos dicho, toda via los doctores di#en que es menester confessarse. Exemplo. Ha hurtado vno dineros, no basta de#ir. Yo he hurtado tantas ve#es, o pense hurtar: mas ha de de#ir cinco o veynte ducados, o tanta cantidad. Ay otro genero de circunstancias, que ni mudan, ni agrauan la malicia del peccado. Di#e que ha quebrado el ayuno, no ha#e al caso que sea con trucha o baruo. [[48]] Otro exemplo. Si ha quebrado la fiesta, no ha#e mas al caso, que sea de sant Lorenço, que de vn apostol. O si se hirio, no ha#e mas que sea con el pie y#quierdo que con el derecho: con tal que el golpe sea tal con el vno como con el otro. Si cometio luxuria: tanto ha#e que sea Juana, como Catalina. Mas es de saber, que de si estos pecados mortales, o por mejor de#ir capitales, los quatro comunmente son veniales: y sobre ellos no se gaste mucho tiempo: porque siempre o comunmente son veniales: assi como Soberuia, o vanagloria: auaricia: pere#a y gula. Estos sobredichos peccados, por ra#on de algun otro peccado que se ayunta a ellos, son mortales. Exemplo La auaricia por si no es peccado mortal: sino por ra#on dela injusticia o engaños en comprar y vender: y logros y cosas a estas semejantes, que suelen acompañar ala auaricia. Lo mesmo que esta dicho dela auaricia, se ha de entender dela soberuia, o vanagloria, pere#a, y gula: que no son peccados mortales de si: sino por los pecados que a ellos se ayuntan.

¶ Fin del confessorio. Acabose a do#e del mes de Agosto de M. D. lxij.